

Gerona 3 de Enero de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



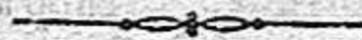
Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.—Núm. 1.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIONO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia
1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 »

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavíà.

1ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÀ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

¡Un año más!

Esto decimos generalmente cada vez que termina ese período de tiempo durante el cual nuestro planeta recorre su órbita al rededor del gran luminar. ¡Un año más! esto es, otro año de luchas y sinsabores para poder realizar alguno de los fines á que todo mortal aspira, y que pocos consiguen. Por esto, al trascurrir un año, y al reflexionar en las muchas decepciones durante él recogidas, nos conformamos al pensar: ¡Un año menos! si, un año menos de sufrimientos; que bastantes son los que hay que padecer para conseguir ese fin principal á que Dios nos tiene destinados. Resignémonos, pues, y demos aún gracias al Eterno, ya que se digna conservarnos para que trabajemos en la grande obra de

nuestra perfección. ¿Hay nada tan hermoso y sublime como el trabajo acompañado del cumplimiento de todos nuestros deberes?

Deseosos de cumplir con tan importante misión, empezamos el año 1888, inaugurando con él el XIV de la publicación del *Boletín de primera enseñanza*, el cual seguirá siendo, como siempre, el verdadero intérprete de los sentimientos del Magisterio de la provincia de Gerona, y el defensor de sus intereses; pero esta *Redacción* no podría hacerlo del todo, si no se viera secundada con la colaboración y apoyo de aquellos Profesores que, por su ilustración y experiencia, pueden ayudarla mucho en llevar adelante la empresa que le está confiada.

Estréchense, pues, los lazos de amistad que deben unirnos y hagámonos fuertes bajo un solo pensamiento: solamente así es como podremos conseguir la realización de nuestros propósitos.

Esperando que los apreciables lectores del *Boletín* seguirán dispensándole su amable acogida, les enviamos el más sincero y afectuoso saludo, el cual hacemos extensivo á todos nuestros compañeros en la prensa, deseando que unos y otros vean felizmente acabar *el año de los tres ochos*.

LA REDACCIÓN.

LA CUESTIÓN DE HABILITADOS

Según leemos en la prensa profesional, la Dirección de Instrucción pública se ha dirigido á las Juntas provinciales consultándolas sobre la conveniencia de suprimir los Habilitados de Magisterio y confiar á las mismas el pago de los haberes de los Maestros, con el fin de realizar economías en el material de Escuelas, mermado ya en un 10 por 100 con la publicación de la Ley concediendo Derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza.

Digno de aplauso y loa es que los poderes públicos tiendan á suprimir ruedas cuyo rozamiento anule el trabajo motor, sin que trasmitan movimiento y fuerza; que proyecten aligerar la nave del Estado de la inmensa balumba de empleos, obra muerta que no la lastra; que quieran realizar economías, segura base de la futura grandeza nacional; empero, si nos placen estos propósitos, no aplaudimos la reforma que se intenta, antes al contrario nos oponemos resueltamente á ella, porque tras la innovación, vislumbramos, no economías, sino un victima, el Maestro, que á la postre ha de venir á pagar los vidrios rotos.

Y vamos á demostrarlo.

Dado el reducido personal con que los Secretarios de las Juntas provinciales cuentan y los múltiples trabajos que sobre el pesan, dudamos que pudiera hoy desempeñar los subsiguientes á la función que trata de confiarse á éstas, y aun cuando, aumentando aquél creando nuevos destinos, llenara su nuevo cometido, ello no evitaria la necesidad de Habilitado, pues, á trueque de no trasladarse trimestralmente á la capital de la provincia en dias lectivos, únicos de oficina, para percibir sus haberes, los Maestros se verian precisados á nombrar

un poder habiente, nuevo Habilitado cuyos derechos tendrían que pagar de su reducido sueldo; y como quiera este apenas basta para atender á las primeras necesidades de la vida, cualquier otro descuento en su mezquina dotación había de afectarle profundamente.

Hay otra razón que es de suma importancia para el Magisterio: los Habilitados pueden ponerse y efectivamente se ponen en relaciones directas con estanqueros, Alcaldes y otras personas de la población respectiva, llevados del interés de facilitar á los Maestros el percibo de sus haberes, satisfaciendo así los deseos de los mismos de quienes depende su nombramiento y separación; y se encargaren las funciones de Habilitado á otra persona no designada por los Profesores, claro es que este funcionario que no debía á ellos su nombramiento ni podía temer su separación, poco interés tendría en complacer sus deseos, por lo mismo que su situación había de ser del todo independiente del Magisterio.

Sobre no redundar, pues, en beneficio del contribuyente la proyectada reforma, ni favorecer al Magisterio de primera enseñanza, en cuyo nombre hablamos, y toda vez que el sistema de pagos es el mismo, creemos de todo punto indispensable el sostenimiento de los Habilitados pagados del material de Escuelas, cuyo cargo no es fácil sustituir por ningún otro, porque siendo *de confianza*, sólo la persona que la merezca, elegida por los Maestros libremente, es la llamada á ejercer aquellas funciones. Esto es lo que sucede en todas las clases y lo que trae consigo el sistema de centralización de fondos, reconocido como más ventajoso, para que el funcionario de cualquier orden perciba puntualmente sus haberes, y sabido es que á las Cajas públicas no acuden individualmente los empleados á recibir sus pagas, sino que éstas se entregan á los Habilitados para el mejor orden en la contabilidad.

Cuando todas las clases, pues, tienen su Habilitado, y es

éste un funcionario de reconocida utilidad á la del Magisterio por los buenos servicios que le presta acudiendo en ocasiones al socorro de sus necesidades por medio de anticipos, sin más interés que la satisfacción de haberlas remediado, venir ahora á suprimirlos sería demostrar que el autor de la Ley de pagos vigente había creado un funcionario completamente inútil, y esto ya hemos dicho que no puede sostenerse.

Confiamos, por lo tanto, que las Juntas provinciales estudiarán detenidamente el caso, y que penetradas de la dificultades que existen para encargarse del pago á los Maestros por las razones que dejamos apuntadas y otras mil que no se han de ocultar á su superior penetración, aconsejarán al Gobierno la necesidad de que continúen los Habilitados á fin de que los Maestros perciban con puntualidad sus haberes.

(De *El Mensajero de primera enseñanza.*)

Crónica Provincial.

Durante la segunda quincena del presente mes, deben tener lugar en la Escuela Normal de esta provincia, los exámenes para dar validéz académica á los estudios privados de la carrera del Magisterio. Los que deseen tomar parte en ellos, presentarán sus solicitudes, antes del día 10, en la Secretaría del citado Establecimiento.

* * *

En la Escuela Normal de Barcelona, han sido aprobados en los últimos ejercicios de reválida, D. José Vilá y Sellarés y D. Ignacio Ferrer y Carrió, para el Título Normal; D. Antonio Galés y Roma, para el Superior; D. Francisco Chavarría y Domir, D. Juan Planas y Barbany, D. Isidro Tarragó y So-

lé, D. José Moragues y Moragues, y D. Antonio Facerías y Marimón, para el elemental, y D. Pedro Coll y Ruaix, D. José Fusté y Cardús, y D. José Plantada y Fonolleda, para el certificado de aptitud.

La enhorabuena.

*

**

La Junta de Madrid también ha pedido mayor número de empleados y mayor consignación para gastos de oficina. El aumento de trabajo que impone la legislación de Derechos pasivos, obligará á hacer una petición análoga á todas las Juntas, á las cuales deseamos ver atendidas.

*

**

Muy interesante es por cierto el *Almanaque*, que para 1888, ha publicado la acreditada casa editorial de los Sres. Bastinos, y del cual hemos recibido un ejemplar, que agradecemos.

*

**

Nuestro particular amigo D. Jaime Sagrera y Pijoán, ilustrado Catedrático de latín y castellano en el Instituto de 2.^a enseñanza de esta provincia, acaba de publicar la 2.^a edición de su importante obrita titulada: *Tratado teórico-práctico de las oraciones gramaticales castellanas*. Digno de todo encomio es el nuevo trabajo del Sr. Sagrera, con las muchas notas y reglas con que lo ha aumentado; y siendo el libro dedicado á los alumnos de las Escuelas Normales, Seminarios, Institutos y Colegios de 2.^a enseñanza, nos apresuramos en recomendarles su adquisición, por la grande utilidad que su lectura y detenido estudio ha de prestarles.

*

**

En virtud del concurso celebrado en la provincia de Tarra-

goná, han sido nombrados D. Domingo Cabellero, para Ametlla (Perelló); D. José Creus, para Pobla de Mafumet; D. Juan Pons Rabadá, para Preñafeta (Montblanch); D. Demetrio Martín, para Febró; D. José Vilanova, para la Ayudantía de Amposta, D.^a Teresa Monlau, para la Ayudantía de Riudoms; don José Florensa, para Bisbal de Falset; D.^a Agustina Llamas, para Pobla de Masaluca; D.^a Dolores Peremateu, para Colldejou, y D.^a Dolores Serra, para Fonscaldes (Valls). En méritos del traslado han sido nombrados D. Bruno Bes, Maestro de Miravet, para Masdenverge; y D.^a Josefa Bernadell, sustituta de Villanueva y Geltrú, para Bisbal del Panadés. En virtud del concurso celebrado en la provincia de Gerona, han sido nombrados, D. José Donada, para San Feliu de Buxalleu; D. José Roca, para Hostalets (San Esteban de Bas); D. Salvio Canadell, para la sustitución de Cornellá; D.^a Rosa Porcallas, para Jofre, y D.^a Dolores March, para San Andrés del Terri. En virtud de las oposiciones celebradas en Tarragona, han sido nombrados, D. Enrique Maciá, para Batea; D. Francisco Bové, para Blancafort; D.^a Teresa Tiurana, para Fatarella, y D.^a Regina Torné, para la Ayudantía de Reus. En méritos del concurso celebrado en la provincia de Tarragona, han sido nombrados, don Antonio Giol, para Lloréns; D. Domingo Caballero, para Vilella Alta; D. Silvestre Bel, para la Ayudantía de Vilaseca; don José Teixidó, para Vallespinosa (Santa Perpétua); D.^a Jesús Abella, para Pallaresos; D.^a Dolores Marfull, para Querol; doña Dolores Peremateu, para Enveja (Tortosa); D.^a Antonia Huguet, para Montagut (Querol); D.^a Teresa Pegueroles, para Juncosa (Montmell); D.^a María Novella, para Irlas, y D.^a Trinidad Messeguer, para Pontils (Santa Perpétua).

* * *
El día 8 del pasado y bajo la presidencia de un delegado del Excmo. Sr. Capitán general del Principado, se verificó en

el Colegio de Vilar de Barcelona, la solemne distribución de premios á los alumnos que los obtuvieron en el próximo pasado curso de 1886 á 1887. El alumno coronado, en virtud de oposición, fué D. Matías Astoreca y Granja, cuyas aventajadas dotes le auguran un lisonjero porvenir.

*
* *

Los puntos sobre que han versado los ejercicios escritos en las oposiciones que se celebran en Barcelona para la provisión de Escuelas de niños, son las siguientes:

Dibujo.—Icosaédro regular y su desarrollo.

Análisis.—Voy á contaros la divina historia

De una mujer á quién el alma mia

Adora, y de quién son nombre y memoria

Objetos para mí de idolatría.

Geografía.—Castilla la Nueva, sus confines, rios y montañas; naturaleza del suelo, clima, productos é industria; provincias de esta comarca, pueblos y villas más notables y lugares dignos de mención de cada provincia.

Historia Sagrada.—Historia de Job.

Gramática.—Objeto de la sintaxis regular y figurada y cual es la de mayor uso.

*
* *

Muchos son los suscriptores que se nos quejan de no recibir el periódico sufriendo á veces eclipses de tres ó cuatro semanas. No pensábamos decir nada porque sabíamos que era *voz clamantis in deserto*; pero son ya tantos y hay ya quién nos deja la suscripción al verse fastidiado de tal modo, que ahora diremos al Sr. Administrador de Correos de esta: ¿Quiere ó no quiere V. poner remedio? Nosotros que ayudamos á pagar un sueldo á una persona como V. para que nos sirva ¿quiere hacernos el favor (y á tal súplica llegamos) de ver donde se pier-

den esos periódicos? ¿No sabe V. que hay más de un cartero que parece no se cuida de cumplir muy bien con su destino?

Y nuestro Administrador de esta principal tan campante y como si tal cosa:

¡Como cunde el ejemplo de Mansi!

*
*
*

La profesora de Sta. Coloma que fué declarada imposibilitada por la enseñanza, hace unos dos años poco más ó menos, por sufrir ataques de epilepsia (malt de San Pau) como así lo certificaron los médicos Sres. Tuyet, Figueras y Viader, hoy parece ha sido declarada apta por los Sres. Viader, Figueras y Jubert, habiendo sido eliminado el Sr. Tuyet, volviendo á ingresar de nuevo en la Carrera.

Siempre habíamos creído que la epilepsia era incurable.

No sabemos si el milagro se debe al agua de Lourdes ó á la ley de jubilaciones.

Empezando así, el mejor día vamos á buscar los certificados y transcribirlos para que el público vea como progresa la ciencia, enalteciendo, de paso, con estos hechos *indubitables* la celebridad de unos médicos que hasta ahora eran poco conocidos.

*

*
*
*

La muerte acaba de arrebatarnos á la morigerada y laboriosa esposa del Maestro público de Port-Bou D. Pedro Puig. Esta Redacción al considerar tan sensible pérdida, se asocia al dolor que ha deparado tal desgracia tanto á sus aflijidos esposo, como á su padre y demás familia, dándoles el más sentido pésame. Fuera de desear que tanto el Alcalde de Port-Bou como los demás individuos de aquel Ayuntamiento, inspirándose en sentimientos humanitarios satisficieran á dicho funcionario público, los atrasos que se le deben por conceptos de primera enseñanza, para que pudiese así sufragar los consiguientes gastos que le

ha ocasionado tan sentida defunción, y darán así una prueba de filantropía que contribuirá á mitigar la pena que aflige á tan digno Maestro.

*
* *

Hoy día que se trabaja para que el Censo de población sea sinó verdad absoluta, por lo ménos lo más aproximadamente posible, nos dice un suscriptor:

Para saber si en las poblaciones ha habido ocultaciones de habitantes al formar el Censo, sería conveniente que en cada provincia se publicase en el B. O. el número de familias de cada pueblo; de no verificarse así, es imposible averiguarlo.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crean libranzas especiales del Giro mútuo del Tesoro, con exclusivo destino al pago de suscripciones á periódicos, de las séries y precios siguientes:

Série A, de 50 céntimos de peseta.

Série B, de una peseta.

Série C, de 3 pesetas.

Y série D, de 5 pesetas.

Sobre estos precios se cobrará al expenderlas el 2 por 100, como premio de expendición, cuyo importe se consignará en el mismo documento.

Art. 2.º Las indicadas libranzas se elaborarán en la Fábrica

ca Nacional del Timbre, con arreglo al modelo, y en el número y condiciones que determina la Dirección general del Tesoro público, previa autorización del Ministro Hacienda.

Art. 3.º Las libranzas especiales del Giro mútuo del Tesoro, se pondrán á la venta en todos los puntos de la Península é islas adyacentes en que se expendan los efectos timbrados, á fin de que puedan adquirirlas fácilmente los suscritores y remitirlas á la Empresa ó Administración del periódico respectivo.

Art. 4.º Los expendedores deberán satisfacer al contado el importe de dichas libranzas, como lo hacen de los efectos timbrados al recibirlos del almacén respectivo, percibiendo como premio 75 céntimos por 100 de las que expendan.

Art. 5.º El pago de las libranzas especiales solo tendrá efecto en Madrid por la Comisión especial del Giro mútuo del Tesoro, y en las provincias por las Tesorerías de Hacienda, ó las oficinas que en lo sucesivo se designen; las cuales percibirán por este servicio 25 céntimos por 100 de las cantidades que satisfagan. El 1 por 100 restante se destina á los gastos de elaboración de libranzas y demás de administración de este servicio especial.

Art. 6.º Para hacer efectivas las libranzas, las empresas periodísticas las presentarán con facturas duplicadas en la Comisión especial de Madrid ó en la Tesorería de la respectiva provincia, que satisfarán su importe tan pronto como se practique su reconocimiento y comprobación con los talones matrices, conservando entre tanto las empresas, como resguardo, un ejemplar de la factura debidamente autorizado.

Art. 7.º Los gastos de elaboración de las libranzas, adquisición de papel, premios de expendición y demás de administración de este servicio, que se planteará desde 1.º de Enero próximo, se considerarán con como minoración de los ingresos por el mismo concepto.

Art. 8.º Tanto las cantidades que ingresen, como las que se satisfagan por las libranzas especiales para suscripciones á periódicos, se figurarán en conceptos también especiales, en el

cargo y data de las cuentas generales que rindan las dependencias encargadas del Giro mútuo del Tesoro.

Art. 9.º Desde 1.º de Febrero próximo las empresas periódicas satisfarán, precisamente en metálico, el importe de los derechos de timbre de periódicos.

Art. 10. El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á 1.º de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, *Joaquín López Puigcerver*.

(*Gaceta de Madrid* del 3 de Noviembre.)

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.—De los de Escritura Metodográfica, compuesto

de ocho números ó grados, á 20 rs. 100—Caracter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

COMPENDIO DE AGRICULTURA

PARA USO DE LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. JUAN BAUTISTA FITÓ

Maestro Superior.

Esta obrita que ha merecido ya la recomendación de la prensa profesional, está escrita en diálogo claro y sencillo, y es tan metódica que, en las ocho secciones en que está dividida, pueden los niños en breve tiempo aprender las nociones fundamentales del arte.

Se halla de venta en la librería de D. Paciano Torres, único depositario en esta provincia, al precio de 9 pesetas docena y 1 peseta ejemplar, formando un tomo en 8.º de 121 páginas, encuadernada en cartóné lomo lustrina.

MAPAS TEÓRICO-PRÁCTICOS

POR

D. A. FAGELLA

PROFESOR DE 1.^a ENSEÑANZA.

Consisten en que son movibles de toda la parte sólida, esto es de lo que representa tierra, decorados á diferentes y elegantes colores por reinos, naciones etc., etc., de modo; que tirando una pequeña anilla de metal se quita sencillamente la provincia ó reino y se coloca sin esfuerzo. Son embarnizados; queda un elegante adorno de delirante curiosidad. Su precio resultan de á 15, 20 y 25 pesetas; se puede gastar hasta 40 pesetas.

OBRAS

DE

D. MANUEL ILLA Y MASFERRER,

MAESTRO DE PRIMERA ENSEANZA

Brevesúmen de Geografía, para uso de las Escuelas de ambos sexos: divídese en tres cuadernos:

El primero, comprende la explicación de los mapas de España y Mundi, á 37 céntimos ejemplar y 3 pesetas docena.

El segundo, la explicación de los mapas de Europa, Asia, Africa, América y Oceania á 37 céntimos ejemplar y 3 pesetas docena.

El tercero, la Geografía astronómica y uso de las Esferas terrestre, celeste y armilar seguido de un apéndice de los principales meteóros, á 50 céntimos ejemplar y 4 50 pesetas docena.

Nociones del sistema métrico decimal; divídese en dos partes:

La primera, se desarrolla metódica y claramente todo el Sistema métrico, á 50 centimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

La segunda con los ejercicios prácticos, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

Breve compendio de Prosodia y Ortografía de la lengua castellana, acomodado á las reformas introducidas por la Real Academia en su última edición, á 75 centimos ejemplar y 6 pesetas doceana.

Las cuatro tablas de Aritmetica, y un resúmen de la primera parte de breves nociones del Sistema decimal, á 18 centimos ejemplar y 1'50 pesetas docena.

ARITMÉTICA
PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES DE AMBOS SEXOS

POR

D. RAFAEL SUREDA Y DALFO,

LA PRIMERA EN SU CLASE Y FORMA.

Véndese en la administración de este periódico al precio de 1 peseta el ejemplar y 9 pesetas docena, bien encuadernada y con cubiertas de color.

Los señores Maestros obtendrán una rebaja.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA,

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.ª EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

MANUSCRITO ESPECIAL PARA NIÑAS

POR

D. JOAQUÍN PELFORT.

Véndese en esta librería al precio de 1'50 pesetas cada uno.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.